

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFEITO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

Nº Interno: 4400900



RESOLUCIÓN EXENTA N°

17922

SANTIAGO, 17 FEB 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por Resolución Exenta N° 52467 de fecha 22 de Mayo de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Angel Delio TELLEZ BRIZUELA RUN: 22.951.882-8 de nacionalidad cubana y se dispuso su abandono del país en el plazo de 72 horas; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración de conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, por Resolución Exenta N° 71.207 de fecha 25 de junio de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispuso regularizar la permanencia del Sr. TELLEZ BRIZUELA y resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el mismo extranjero en contra de la Resolución Exenta N° 52467 de fecha 22 de mayo de 2012 de este Ministerio; d) Que, en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporaria en la condición de Titular, por el período de un año, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos, 141 incisos 3º y 6º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597, de 1984 y D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Angel Delio TELLEZ BRIZUELA RUN: 22.951.882-8, de nacionalidad cubana dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 52467 de fecha 22 de Mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporaria en la condición de Titular, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

6793717

- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


L MF GBL/CMF
[102] 30/01/2014



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
LUIS MASFERRE FARÍAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

